COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 017-2024

Dosquebradas, 30 de mayo de 2024

Señores
LUZ ADRIANA QUINTERO SEPULVEDA
C.C No. **25.175.723**
Persona natural

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Referencia: Proceso de Mínima Cuantía No. **COBD-MC-04-2024**

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación del menor precio, por lo cual, me permito comunicarle que el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS (C.O.B.D)**, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por ustedes dentro del proceso de contratación de mínima cuantía de la Invitación Pública **COBD-MC-04-2024**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación publica y en la oferta presentada por el proponente, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente comunicado.

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.

ACEPTA DE FORMA EXPRESA E INCONDICIONAL LA OFERTA presentada en el proceso de la referencia por **LUZ ADRIANA QUINTERO SEPULVEDA,** identificada con cédula de ciudadanía No. **25.175.723** de Santa Rosa de Cabal, en los siguientes términos:

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE PAPELERÍA E INSUMOS DE OFICINA NECESARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS"

VALOR DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL: la oferta aceptada posee un valor de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($10.220.834)** y se encuentra respaldada presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N°** 98 del 03 de mayo de 2024 por valor de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($19.000.000) IVA INCLUIDO, MONEDA LEGAL CORRIENTE.**



Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
						Precio total estimado: 19.000.000,00		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal: 10.220.834,00
1	44121701	CONTRATAR CON DE PAPELERIA E INSUMOS DE OFICINA NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS	1,00	UN	19.000.000,00	10.220.834,00	19.000.000,00	10.220.834,00

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	PRESENTACION (Unidad de medida)	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL	IVA	VALOR TOTAL
1	Bisturi grande 18 mm	10	Unidad	756	7.563	1.437	9.000
2	Borrador negro	12	Unidad	473	5.676	1.078	6.754
3	Botella de Tinta Negra Epson 664 70 mililitros	12	Unidades	36.579	438.948	83.400	522.348
4	Caja archivo referencia "X200"	30	Unidades	5.550	166.500	31.635	198.135
5	Calculadora de 12 digitos solar, tamaño mínimo 15 cm x 15 cm	2	Unidad	12.101	24.202	4.598	28.800
6	Carpeta desacificada dos tapas tamaño carta	200	Unidades	1.181	236.200	44.878	281.078
7	Carpeta desacificada dos tapas tamaño oficio	50	Unidades	1.214	60.700	11.533	72.233
8	Carpetas de tres (3) argollas tamaño carta con capacidad para 250 hojas	15	Unidades	8.400	126.000	23.940	149.940
9	Cera para contar por 14 gramos	10	Unidad	1.761	17.610	3.346	20.956
10	Chinches cabeza plástica	3	Caja x 50 und	873	2.619	498	3.117
11	Cinta de empaque transparente 48 mm por 100 mtrs	25	Unidad	3.244	81.100	15.409	96.509
12	Cinta de enmascarar 24 mm por 40 mtrs	30	Unidad	3.257	97.710	18.565	116.275
13	Clip mariposa estándar	20	Caja x 50 und	1.945	38.900	7.391	46.291
14	Clip standard pequeño	20	Caja x 100 unidades	625	12.500	2.375	14.875
15	Cosedora para 20 hojas	5	Unidad	7.559	37.795	7.181	44.976

16	Folder colgante café de cartón	10	Unidad	1.008	10.080	1.915	11.995
17	Gancho legajador plástico	15	Paquete x 20 unidades	2.164	32.460	6.167	38.627
18	Ganchos para grapadora semi-industrial 23/10	3	Caja x 1000 unidades	2.052	6.156	1.170	7.326
19	Grapa para cosedora	10	Caja x 5000 unidades	2.591	25.910	4.923	30.833
20	Huellero	7	Unidad	1.613	11.291	2.145	13.436
21	Lapicero negro	10	Caja x 12 unidades	2.622	26.220.	4.982	31.202
22	Lápiz 2h	30	Unidad	241	7.230	0	7.230
23	Lápiz corrector líquido	12	Unidad	756	9.072	1.724	10.796
24	Libro para actas de 400 folios	8	Unidad	17.987	143.896	27.340	171.236
25	Marcador borrable colores surtidos (negro, verde, rojo, azul)	8	Caja x 12 unidades	9.790	78.320	14.881	93.201
26	Marcador permanente punta delgada color negro	30	Unidad	656	19.680	3.739	23.419
27	Memoria usb 8gb	5	Unidad	11.891	59.455	11.296	70.751
28	Multipack de tinta EPSON T544, 3 botellas de tinta de 65 ml cada una, Colores: cian, magenta y amarillo	16	Kits	108.552	1.736.832	329.998	2.066.830
29	Multipack de tinta EPSON T664, 3 botellas de tinta de 70 ml cada una, Colores: cian, magenta y amarillo	6	Kits	108.552	651.312	123.749	775.061
30	Multipack de tinta EPSON T544, 2 botellas de 65 ml cada una, color: negro	15	Kits	72.368	1.085.520	206.249	1.291.769
31	Notas adhesivas 7,6 cms por 7,6 cms por 100 unidades	20	Paquetes	1.261	25.220	4.792	30.012
32	Notas banderitas adhesivas por 100 unidades	20	Paquetes	959	19.180	3.644	22.824
33	Papel fotografico tamaño carta por 50 unidades	1	Paquete	10.800	10.800	2.052	12.852
34	Papel periódico	200	Pliegos	156	31.200	0	31.200
35	Pegante en barra de 40 gramos	5	Unidad	3.306	16.530	3.141	19.671
36	Pegante liquido botella por kilo	1	Unidad	9.106	9.106	1.730	10.836
37	Perforadora con capacidad de 20 hojas de perforación Alta calidad	5	Unidades	7.563	37.815	7.185	45.000
38	Portaminas 0.7	20	Unidades	1.129	22.580	4.290	26.870
39	Regla de 30 centimetros	5	Unidades	353	1.765	335	2.100
40	Resaltador en colores surtidos	20	Unidades	745	14.900	2.831	17.731
41	Resma de papel de 75 gramos tamaño carta	150	Unidad	12.561	1.884.150	357.989	2.242.139
42	Resma de papel de 75 gramos tamaño oficio	12	Unidad	17.321	207.852	39.492	247.344
43	Resma de cartulina texturizada para diplomas de 180 gramos, tamaño: carta, Color: Marfil o similar (no blanco)	1	Unidades (Resma de 500 hojas)	144.000	144.000	27.360	171.360
44	Saca ganchos	5	Unidad	1.160	5.800	1.102	6.902
45	Sacapuntas de mesa	2	Unidades	14.622	29.244	5.556	34.800

46	Sacapuntas metálico	2	Caja x 24 unidades	5.227	10.454	1.986	12.440
47	Sobres de manila tamaño carta	50	Unidades	121	6.050	1.150	7.200
48	Sobres de manila tamaño oficio	50	Unidades	137	6.850	1.302	8.152
49	Tabla planillera con depósito	10	Unidades	13.311	133.110	25.291	158.401
50	Tablero Acrilico Liso para pared 150 cm X 120 cm	4	Unidades	176.471	705.884	134.118	840.002
51	Tijeras grandes mínimo 7 pulgadas	5	Unidades	3.025	15.125	2.874	17.999
VALOR TOTAL					8.595.072	1.625.762	10.220.834

FORMA DE PAGO: El Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas cancelará el pago a que se obliga, de conformidad con las estipulaciones del contrato celebrado, sujetándose a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

ALCANCES

Con el desarrollo del objeto contractual el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, pretende contratar la papelería e insumos de oficina necesarios para el cumplimiento de sus objetivos misionales.

- Entregar los insumos contratados a partir de la fecha indicada como inicio de vigencia de las pólizas y por el término de la vigencia estipulada.
- Entregar los insumos contratados en los términos y condiciones ofrecidos y aprobados en el proceso de contratación.

EL **CONTRATISTA** se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él,

- Expedir pólizas de seguro.
- Responder las reclamaciones que presente la entidad y/o sus beneficiados en los términos y plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la ley.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y convenios en el presente contrato, el contratista se obliga especialmente a:

1. Será obligación primordial del contratista cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas por el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas y presentadas en la Oferta.
2. Manifestar estar en condiciones de prestar el suministro y/o servicio a nivel municipal.
3. Ofrecer calidad y garantía en los servicios y suministros.
4. Prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al supervisor para que pueda ejercer su función en debida forma.
5. El contratista debe dar pautas para el mantenimiento de los equipos o suministros que lo requieran.
6. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se **causen** debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
7. Las relacionadas en la oferta que se acepte las cuales formarán parte del contrato.
8. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos.
9. Acatar las respectivas órdenes impartidas por el Supervisor del contrato.
10. Mantener al Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acción legal, reivindicación y fallos de cualquier especie o naturaleza, que se entable o que pueda entablarse en contra de estos, por causa de acciones u omisiones en que incurra el CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato o en la guarda de este.
11. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.
12. Contar durante toda la ejecución del contrato, con empleados idóneos para desempeñarse en todas y cada una de las labores del suministro y/o servicio.
13. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Cuerpo Oficial de Bomberos para la ejecución del contrato.

14. Expedir las pólizas anteriormente relacionadas dentro del plazo y las condiciones que le indique la Entidad.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y entrabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la normatividad vigente.
16. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
17. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS

1. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
2. Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias.
3. Mantener el flujo de información sobre la marcha del Contrato.
4. Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
5. Las demás que sean acordes con la naturaleza del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario, a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2024, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

GARANTIAS: EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, aunque no sea una exigencia de ley, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, busca a través de la obligación impuesta al contratista de constituir pólizas para proteger el patrimonio público de los perjuicios que se causen con razón del incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que surgen del contrato celebrado.

En la etapa contractual y pos contractual, la Garantía Única de Cumplimiento conformada por varias coberturas o amparos, a través de los diferentes amparos que la conforman, protege a la Entidad no solo frente al incumplimiento de las obligaciones que integran la prestación principal del contrato, sino que también cubre los perjuicios ocasionados por la Inejecución de las prestaciones conexas, como son las relacionadas con los pagos de las acreencias de orden laboral de los trabajadores del contratista que puedan ser exigidas al **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** o las de buen manejo del anticipo.

El contratista se obliga a constituir a su cargo y a favor del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** con NIT: 816002062-6 las garantías necesarias para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que cubren los siguientes riegos:

Se manifiesta al contratista seleccionado que la presente aceptación contiene además las siguientes cláusulas:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE ASEGURAMIENTO	VIGENCIA DEL ASEGURAMIENTO
Cumplimiento	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.	20%	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad	Calidad de los bienes y servicios a suministrar.	20%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a La Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL **CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

En este último caso, el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** cobrará y descontará de los saldos a favor del **CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de

administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**, el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

CLAUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la entidad, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como una estimación anticipada de perjuicios que el contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para exigir el cumplimiento total de la obligación principal.

EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Una vez declarada la caducidad, las cosas se restituyen al estado anterior al contrato, quedando **EL CONTRATISTA** obligado al pago de las multas respectivas y de la cláusula penal pecuniaria, las cuales se harán efectivas mediante resolución motivada que prestará mérito ejecutivo y donde se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentra, y sin que haya lugar a ningún tipo de indemnización a favor del **CONTRATISTA.**

Así mismo, se le comunica que la supervisión del contrato, será designada por la Dirección General y se le comunicara en su momento, el superviso designado podrá exigir, inspeccionar, controlar, prevenir y verificar el cumplimiento de los aspectos, técnicos, administrativos, financieros, legales, tributarios y como tal el cumplimiento del contrato de acuerdo a lo pactado, de conformidad con el manual de interventoría del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, los documentos que lo modifiquen complementen o aclaren.

PARÁGRAFO: En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

La comunicación de aceptación conjuntamente con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

SUJECIÓN A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL. Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para la ejecución del contrato la entidad expedirá el Registro Presupuestal se firmará el acta de inicio.

En consecuencia, le solicitamos presentarse al término de la publicación de la presente aceptación en las instalaciones referenciadas con anterioridad, con el fin de coordinar la legalización de la ejecución contractual.

Cordialmente,

JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ
Director general – comandante

JOHANA MILENA LOPEZ GIRALDO
Revisión Jurídica